

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 579

Santiago de Cali, diecinueve de abril del dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión
Demandante: Ruth Esperanza Burgos Trujillo
Causante: Alfonso Guillermo Burgos y Magola Trujillo de Burgos.
Radicado: 76-001-31-10-013-2017-00360-00

El doctor Carlos Alberto Trujillo Coral presenta nuevamente el trabajo de partición encomendado, advirtiéndose esta vez que omitió tener en cuenta a los herederos reconocidos Maria Hortencia, Sandra Milena, Guillermo Alfonso, y Janneth Edilma Burgos Trujillo. Además, adjudicó hijuela a la señora Patricia del Rocío Burgos Trujillo, quien no ha sido reconocida como heredera al interior del proceso. Por tanto, se dispondrá rehacer la partición, a fin de que le sea adjudicada la cuota herencial que les corresponde a Ruth Esperanza, Carmen Cicibel, Nancy Dolores, Maria Hortencia, Sandra Milena, Guillermo Alfonso, Gabriela del Socorro y Janneth Edilma Burgos Trujillo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. ORDENAR** al doctor Carlos Alberto Trujillo Coral, que rehaga el trabajo partitivo presentado, teniendo en cuenta que los herederos reconocidos al interior del proceso son: Ruth Esperanza, Carmen Cicibel, Nancy Dolores, María Hortencia, Sandra Milena, Guillermo Alfonso, Gabriela del Socorro y Janneth Edilma Burgos Trujillo. Para dicho efecto se le concede un término de cinco (5) días.
- 2. REQUERIR** al doctor Carlos Alberto Trujillo Coral, para que se atenga a lo dispuesto por el despacho, so pena de ser relevado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAW JÓ CORTES
Juez.